



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE
ANCASHGERENCIA DE
ADMINISTRACIÓNSub Gerencia de Recursos
Humanos

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

CONVOCATORIA

PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, EN MARCO DE LA LEY N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 00048-2025-SERVIR-PE.

Se convoca a todo el personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en marco de la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00048-2025-SERVIR-PE, a participar del proceso de nombramiento convocado por la Subgerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, en cumplimiento de la Resolución Gerencial Regional N° 242-2025-GRA/GRAD a través del cual la Gerencia Regional de Administración aprueba la implementación del proceso de nombramiento bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, asimismo aprueba el cronograma de actividades y precisiones para la implementación del proceso de nombramiento y dispone que se implemente las acciones administrativas que correspondan. De conformidad a lo previsto en el marco legal y los lineamientos y la presente convocatoria, se precisa lo siguiente:

1. PERSONAL COMPRENDIDO¹

Se encuentra comprendido dentro de los alcances de la **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00048-2025-SERVIR-PE**, el personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que cumple con lo siguiente:

- a. Encontrarse contratado por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados al 1 de enero de 2025, en plaza orgánica presupuestada, entendida como el cargo o puesto contenido en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), cuando corresponda.
- b. Encontrarse prestando servicios como personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al 01 de enero de 2025, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- c. Cumplir los requisitos del cargo o puesto en el que se va a nombrar, establecido en el documento de gestión correspondiente de la entidad.
- d. Asimismo, se encuentra comprendido dentro de los alcances de los presentes Lineamientos el personal incorporado por mandatos judiciales en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que cumple con lo indicado en el numeral 4.2.1. de los lineamientos aprobado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE.

Para el computo del periodo de contratación referido, debe tenerse en consideración los siguientes parámetros:

- ✓ Respecto del periodo no menor de tres (3) años de contratación consecutivos, se consideran los contratos en la misma plaza orgánica presupuestada, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.
- ✓ Respecto del periodo de cuatro (4) años de contratación alternados, se consideran los contratos en plaza orgánica presupuestada, indistintamente del grupo ocupacional, nivel de gobierno o entidad pública donde se prestó servicios, siempre

¹ De acuerdo al numeral 4.2 De los Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-SERVIR-PE.



que estos hayan sido sustentos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

2. PERSONAL NO COMPRENDIDO²

No se encuentra comprendido el siguiente personal.

- a) Personal que ejerce cargos políticos, directivos o de confianza.
- b) Trabajadores de las empresas del Estado o de sociedades de economía mixta.
- c) Personal contratado en programas y proyectos especiales, por la naturaleza temporal de los mismos.
- d) Personal perteneciente a carreras o regímenes especiales.
- e) Personal que realiza funciones de carácter temporal o accidental.
- f) Personal contratado bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio u otras formas de contratación distintas a las establecidas por el Decreto Legislativo N° 276.

3. REQUISITOS PARA EL NOMBRAMIENTO³

Para acceder al nombramiento, el personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, debe cumplir con los siguientes requisitos:

Carta o solicitud adjuntando lo siguiente:

- a) Presentar su solicitud de nombramiento, según el "Formato Solicitud - Declaración Jurada" (Anexo 1) de los presentes Lineamientos.
- b) Cumplir con el perfil del puesto o los requisitos propios de la plaza orgánica o cargo en el que se va a nombrar, según lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), Manual de Perfiles de Puestos (MPP) o Manual de Organización y Funciones (MOF). Para tal efecto, debe entregar el "Formato Currículum Vitae" (Anexo 2).
- c) Cumplir con los períodos de contratación establecidos en el numeral 4.2.3 de los lineamientos para el nombramiento de personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-SERVIR-PE.
- d) No tener impedimento o incompatibilidad para el acceso a la función pública, de acuerdo a ley.
- e) Presentar el Certificado Único Laboral (CUL) otorgado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Los requisitos exigidos deben cumplirse de manera conjunta. El incumplimiento de uno de ellos genera la denegatoria de la solicitud de nombramiento.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El personal administrativo comprendido dentro del alcance de los presentes Lineamientos presenta su solicitud de nombramiento, según "Formato Solicitud - Declaración Jurada" (Anexo 1) de los presentes Lineamientos, manifestando su voluntad de someterse a la evaluación de los requisitos previstos en el numeral 4.5 de los presentes Lineamientos⁴. La información contenida en dicha solicitud tiene calidad de declaración jurada y será presentada ante la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, de la entidad, de acuerdo con el cronograma establecido por cada entidad. El personal administrativo debe adjuntar a su solicitud de nombramiento el "Formato Currículum Vitae" (Anexo 2) de los presentes Lineamientos, así como copia de la documentación que sirva para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral 4.5 de los presentes

² De acuerdo al numeral 4.3 De los lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-SERVIR-PE

³ De acuerdo al numeral 4.5 De los lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-SERVIR-PE

⁴ De acuerdo a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-SERVIR-PE.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE
ANCASHGERENCIA DE
ADMINISTRACIÓNSub Gerencia de Recursos
Humanos

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Lineamientos, siempre que dicha información no se encuentre en el legajo personal que se encuentra en custodia de la entidad pública donde solicita ser nombrado.

5. DE LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS⁵

- a) Presentada la solicitud, la Subgerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional realizará la evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral 3 del presente, para la evaluación del cumplimiento de los requisitos del perfil se realiza a partir de la información declarada en el Anexo 2 de la solicitud, considerando como sustento la información obrante en el legajo personal del servidor, que se encuentra en custodia de la entidad pública donde solicita ser nombrado, así como con la información presentada por el servidor como sustento de su solicitud.
- b) La evaluación descrita en el numeral anterior se realiza en el plazo establecido en el cronograma, así como la publicación del Cuadro Final de Resultados.

6. BASE LEGAL

- a) Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- b) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- c) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d) Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.
- e) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE.
- f) Resolución Gerencial General Regional N° 109-2023-GRA/GGR, aprueba el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) del Gobierno Regional de Ancash.
- g) Resolución Gerencial General Regional N° 214-2023-GRA/GGR, modifica el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) del Gobierno Regional de Ancash
- h) Ordenanza Regional N° 008-2022-GRA/CR, Aprueban el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Sede del Gobierno Regional de Áncash.
- i) Resolución Gerencial Regional N° 242-GRA/GRAD.

7. LLENADO DEL ANEXO 2 CURRICULUM VITAE:

Para el llenado y presentación del Anexo 2 Curriculum Vitae, el postulante deberá tener en cuenta el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) vigente⁶ y su modificatoria⁷ de la entidad, donde deberá identificar el cargo estructural al cual postula y consignar la información en el Anexo 2 de conformidad a los requisitos solicitados por el documento de gestión antes indicado.

8. ANEXOS:

El cronograma, los Lineamientos, Anexos 1 y 2 que forman parte de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE, pueden ser descargados en original del siguiente enlace:

https://www.regionancash.gob.pe/rrhh_proceso_nombramiento.php

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia Regional de Administración
Abog. Ricardo T. Castromonte Almendradas
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS "C"

Huaraz, 29 mayo de 2025.

Subgerencia de Recursos Humanos.

⁵ De acuerdo al numeral 5.2 de los lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-SERVIR-PE

⁶ Resolución Gerencial General Regional N° 109-2023-GRA/GGR, Aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Ancash.

⁷ Resolución Gerencial General Regional N° 214-2023-GRA/GGR, Modifica el Manual de Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Ancash